

LOGYCA / ASOCIACIÓN
RESOLUCIÓN N°14 DE 2025
REGLAMENTO PARA REACTIVACION DE LA MEMBRESÍA

CONSIDERANDO:

El Consejo Directivo de **LOGYCA / ASOCIACIÓN**, en uso de sus facultades estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. A partir del **1 de abril del año 2026**, los Miembros de **LOGYCA / ASOCIACIÓN**, desvinculados por motivo de "**no pago de Aporte Patrimonial actividades ECR del año 2026 o anteriores**", que deseen reactivar únicamente la membresía deberán:

- a) Tramitar nuevamente la solicitud vigente de **LOGYCA / ASOCIACIÓN**.
- b) Las empresas que se han desvinculado de la Asociación en calidad de miembros y deseen revincularse en la misma calidad de miembros, pagarán el 50% del valor de la membresía más el valor del aporte patrimonial que este fijado en las tarifas vigentes.

PARÁGRAFO:

Para la vigencia 2026 no se aplicarán tarifas de reactivación o revinculación por pago posterior al 31 de marzo.

ARTÍCULO 2º. Los miembros que requieran activar el prefijo y que no hayan realizado su pago de renovación en las fechas estipuladas, deberán ser adquiridos de manera separada de acuerdo con las tarifas estipuladas en la resolución **N. 15 de 2025** sin aplicación de recargos adicionales por concepto de reactivación durante la vigencia 2026.

PARÁGRAFO : LOGYCA / ASOCIACIÓN verificará la información del uso de los prefijos o códigos en las bases de datos a las que tenga acceso, si se llegase a encontrar empresas que han hecho uso **del sistema GS1**, sin estar vinculado con **LOGYCA / ASOCIACIÓN**, la empresa deberá pagar por cada uno de los años durante los cuales haya hecho uso no autorizado del mismo, con base en los ingresos operacionales reportados para la reactivación, y adicionalmente se aplicará la cláusula penal por incumplimiento del contrato anteriormente suscrito con **LOGYCA / ASOCIACIÓN**.

Dado en Bogotá, el 12 de noviembre de 2025



Carlos Ariel Gómez
Presidente Consejo Directivo



Leonel Pava Casilimas
secretario Consejo Directivo